



ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION DSH N° 004 DE 2010
(21 de Abril de 2010)

“Por la cual se corrige un código y la tarifa de actividad económica para el Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 20 del Acuerdo Distrital No. 015 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 del Acuerdo 015 de 2009 modificó el Artículo 208 del Acuerdo 030 de 2008 y estableció, que los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio obligados a presentar declaración del impuesto y de retenciones y autoretenciones, deben informar además de la dirección su actividad económica de conformidad con las actividades señaladas mediante resolución que para el efecto expida el Secretario de Hacienda Distrital.

Que el mismo Artículo 20 del Acuerdo 015 de 2009 posibilitó a la Secretaría de Hacienda Distrital para adaptar la clasificación de actividades que rijan para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o las establecidas por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU.

Que la Secretaría de Hacienda Distrital mediante Resolución DSH 001 de 2010 adaptó para el impuesto de Industria y Comercio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la clasificación de actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU (Revisión 3.1 A.C.) elaborada por la Organización de las Naciones Unidas ONU y adaptada para Colombia por el DANE.

Que en el Artículo 55 del Acuerdo 030 de 2008 se estableció que las Agencias de empleos temporales tributan en la clasificación de actividades de servicios código 302, tarifa 5,4 por mil.

Que en la adaptación de las actividades económicas del impuesto de Industria y comercio en el Distrito de Barranquilla realizada mediante Resolución DSH 001 de 2010 se incluyó la actividad de servicios denominada “Obtención y suministro de personal” en el código 304, tarifa 9,6 por mil.

Que para conservar el mandato del Artículo 55 del Acuerdo 030 de 2008, es necesario corregir la Resolución DSH 001 de 2010 en lo pertinente a la tributación de la actividad "Obtención y suministro de personal".

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Corregir en el Artículo 1º de la Resolución DSH 001 de 2010 el código y la tarifa correspondiente al código de Actividad CIU 7491 "Obtención y Suministro de Personal" de la siguiente manera:

Código CIU	Código Tarifa	Descripción	Tarifa Por mil
7491	302	Obtención y suministro de personal	5,4

ARTICULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiún (21) días de Abril de 2010.


ARGELIO JAVIER CARDONA ARIAS
Secretario de Hacienda Distrital (e)